



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 16 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2021-00357
PROCESO: Declarativo – Sociedad Civil de Hecho
DEMANDANTE: Carolina Alfonso Rodríguez
DEMANDADO: Rodrigo Eliecer Quintero Giraldo

Téngase en cuenta que el demandado Rodrigo Eliecer Quintero Giraldo, se notificó personalmente del admisorio de la demanda, el 29 de julio de 2022 (arc. 013 del Exp. Digital), quien, dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase personería al abogado Ricardo Fonseca Castillo, como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder conferido (fl.12 arc. 013).

Sin embargo, una vez leídas las excepciones de mérito, se extraen que las excepciones denominadas “ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales y trámite inadecuado” e “indebida acumulación de pretensiones” y “falta de competencia”, son excepciones previas, contempladas en el art. 100 del C.G.P. Por ello, se DISPONE:

1. Córrese traslado de las excepciones de mérito a la parte actora, por el término de cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P.
2. Por secretaria abrase cuaderno separado, incorporando copia del escrito de excepciones, y córrese traslado de las excepciones previas a la parte actora, por el término de 3 días, conforme al art. 101 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIZ FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 056 De Hoy 17 MAYO 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO